

MAT. AUTORIZA FERIADO LEGAL A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO,

0 6 ENE 2022

DECRETO N° P

0 1 1 2

DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

YAÑEZ MALDONADO

VISTOS:

- 1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.1994; Aprobación Planta Municipal.
- 4. Decreto Alcaldicio Nº 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

 Solicitud de Feriado Legal presentada por los funcionarios municipales personal Planta de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO

I. Autorizase Feriado Legal año 2022 conforme a lo dispuesto en el Art. 101, 106 de la Ley 18.883, a funcionarios municipales personal Planta de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indican:

N.º	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	N.º DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Plaza Rebolledo Sucsy	1	10-01-2022	10-01-2022

NOTESE COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloria General de la Republica, (SIAPER) PUBLIQUESE

VARGHIVESE

PARLINA FATIMA MOYANO MEJÍAS

JLYM/PMM/U.C/PYU/jmm. DISTRIBUCIÓN:

- √ Recursos Humanos (1)
- ✓ Archivo

(2)

